



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2017-MDM

Miraflores, 17 de abril del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 314-2017-MDM-ULYCP de fecha 12 de abril del año 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial sobre conformación de Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso de licitación pública N° 002-2017-MDM PRIMERA CONVOCATORIA denominado ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA" CODIGO SNIP 274594"; el Informe N° 093-2017-MDM-GAF de fecha 12 de abril del 2017 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 013-2017-GM-MDM de fecha 12 de abril del 2017 emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2017-MDM de fecha 06 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2017-MDM de fecha 11 de abril del 2017 se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad incluyendo el proceso de Licitación Pública orientado a la ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA" CON CODIGO SNIP 274594".

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala "23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación 23.3. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 23.5. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 23.6. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 23.7. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones."

Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección a cargo del proceso de Licitación Pública N° 002-2017-MDM PRIMERA CONVOCATORIA orientada a ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA- AREQUIPA" CON CODIGO SNIP 274594", el mismo que a partir de la emisión de la presente quedará integrado por:

TITULARES:

Econ. Roberto Mario Aguilar Parqui	Presidente.
Econ. Milton Zenteno Del Carpio	Integrante perteneciente a la dependencia encargada de las Contrataciones de la Municipalidad.
Ing. Clemente Atilio Flores Alcazar	Integrante – Experto independiente (Contrato N° 075-2017-MDM)

SUPLENTES:

Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez	Del Presidente.
Srta. Stephanie Karolayne Macedo Condori	Del Integrante perteneciente a la dependencia de las Contrataciones de la Municipalidad.
Sr. Luis Christian Pérez Taype	Del Integrante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE